

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA	Código F-AB-11
		Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página de

Fecha: Mayo 6 del 2021

1. Introducción/Necesidad.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (En adelante referenciado como “Prosperidad Social”), es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y la Reconciliación, la cual, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia y la adopción del Decreto 417 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, se expidió el Decreto 812 del 4 de junio de 2020, por medio de los cuales se autoriza y traslada a Prosperidad Social la entrega de Transferencias Monetarias No Condicionadas (En adelante referenciadas como “TMNC”).

Una de estas TMNC es el Programa De Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor (En adelante referenciado como “Colombia Mayor”), ahora administrado y operado por Prosperidad Social conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 812 de 2020 “Por el cual se crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” desde su vigencia.

Desde la expedición del Decreto Legislativo 812 de 2020, Prosperidad Social asumió la administración del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, el cual venía siendo administrado por el Ministerio del Trabajo, con recursos de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional, la cual es destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema. En cuando a la financiación del programa, adicionalmente a los recursos de dicha subcuenta, la nación aporta otros recursos que son utilizados para la financiación ordinaria del programa Colombia Mayor y así mismo, de forma paralela, los gobiernos locales pueden cofinanciar el subsidio del programa, como ocurre en el caso de Bogotá D.C. En el marco de la de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia, el Gobierno Nacional dispuso de recursos adicionales y excepcionales hasta junio del año 2021, provenientes del FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME, mediante la expedición de los Decretos 458 de 22 de marzo de 2020, el Decreto 659 de 13 de mayo de 2020 y posteriormente con la decisión del comité de administración del FOME, quien emitió la resolución 0313 del 11 de febrero del 2021 para los giros correspondientes al primer semestre del año 2021.

El Ministerio del Trabajo suscribió el Contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., para la administración y operación fiduciaria del Programa Colombia Mayor. Teniendo en cuenta que el contrato de encargo fiduciario N° 604 de 2018 finalizaba el 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo una prórroga entre el Ministerio del Trabajo y FIDUAGRARIA S.A. hasta el 21 de enero de 2021. Posteriormente, se firmó documento Otrosí N° 4 del 22 de enero de 2021, entre Ministerio del Trabajo, Prosperidad Social y FIDUAGRARIA S.A., en el que se establece la cesión parcial a Prosperidad Social de la figura de fideicomitente respecto a la ejecución y operación del Programa Colombia Mayor, se prorroga el contrato hasta el 15 de junio de 2021, se adiciona presupuesto y se establecen modificaciones a cláusulas específicas que involucran a Prosperidad Social como fideicomitente.

Dando cumplimiento al Decreto 1690 de 2020, por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor y con el propósito de salvaguardar los derechos de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, coordinación entre entidades administrativas, eficacia y eficiencia administrativa, mediante autorizaciones administrativas articuló las actuaciones necesarias entre Prosperidad Social como administrador de Colombia Mayor y el Ministerio del Trabajo como entidad responsable del Fondo de Solidaridad Pensional y fideicomitente del contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018, para el pago de la transferencia a los beneficiarios del

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Programa hasta el mes de junio de 2020, momento en el cual Prosperidad Social será quien operará el programa de forma autónoma.

El Programa Colombia Mayor venía operando los giros y entrega de la transferencia monetaria a sus beneficiarios mediante operadores postales de pago, quienes, entre otros proveedores del mismo servicio, suscribieron un instrumento de agregación de la demanda mediante Colombia Compra Eficiente, el cual Prosperidad Social utilizará para contratar este servicio que ha demostrado ser el adecuado para la operación del programa. En febrero de 2021 el programa contó con 1.725.193 cupos.

Dicho lo anterior, y para garantizar una competencia en igualdad de condiciones para los posibles operadores del programa, se propone estandarizar la operación del programa mediante la modalidad de giro como único mecanismo de cobro de las Transferencias Monetarias para todos los hogares beneficiarios. Por lo anterior, Prosperidad Social requiere hacer uso de un servicio ofrecido por operadores postales de pago evitando que: (i) se puedan generar ventajas comparativas entre la competencia de entidades financieras por captación previo de mercado de población con productos financieros asociados a una determinada entidad y (ii) dificultades en el proceso cobros para los beneficiarios que no están familiarizados con las actividades de servicios financieros, teniendo en cuenta que aproximadamente el 25% de la ampliación de la cobertura del programa se encuentra en pobreza extrema.

Por lo expuesto, Prosperidad Social para poder dar cumplimiento al pago de las Transferencias Monetarias del Programa Colombia Mayor, considera necesario adelantar un proceso de contratación mediante el Instrumento de Agregación de Demanda y a través de órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Operadores Postales de Pago, servicio que ofrece Colombia Compra Eficiente. En tal virtud se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Postales de Pago No. **CCE-247- IAD-2020** de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 y dentro del cual se encuentran incluidos los servicios requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL para suplir esta necesidad.

Esta contratación se encuentra registrada el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia del 2021.

2. Objeto

Selección y contratación de una entidad autorizada que preste los Servicios Postales de Pago de entrega directa en efectivo de las transferencias monetarias a los beneficiarios del Programa de Protección del Adulto Mayor-Colombia Mayor, mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda **CCE-247- IAD-2020**

3. Características Técnicas

El operador de pago contratado, debe dispersar y hacer entrega directa en efectivo de las Transferencias Monetarias autorizadas y giradas a los beneficiarios que ordene PROSPERIDAD SOCIAL. Las características generales del bien a contratar se encuentran descritas en los servicios postales de pago establecidos en el Instrumento de Agregación de demanda No. CCE-247-IAD-2020, cuya vigencia es desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 y en el “Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entrega en efectivo de transferencias Monetarias” documento que se vincula al proceso de contratación.

A continuación, se relacionan las actividades establecidas en el acuerdo para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos:

(i)	Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
(ii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago
(iii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago

4. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

(UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 1 Clasificador de UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
84126006	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de procesamiento de remesas
84121600	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios

5. Obligaciones Específicas

Las Obligaciones del Proveedor son las contenidas en la Cláusula 12 (i) Obligaciones generales: (ii) Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Postales de Pago CCE-247- IAD-2020 y las contenidas en el Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entrega en efectivo de “Transferencias Monetarias” que también hacen parte integral de esta ficha; así como, aquellas actividades que en ejecución de la orden de compra sean solicitadas por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda.

6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la orden de compra será desde el perfeccionamiento de la respectiva orden, hasta el 31 de julio de 2022.

7. Lugar de Ejecución

Los lugares de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda de acuerdo con las necesidades del programa se describen a continuación:

Para llevar a cabo los procesos de entregas directas de efectivo de las Transferencias Monetarias del programa, el Instrumento de Agregación de Demanda se ejecutará en los (i) departamentos, (ii) municipios, (iii) corregimientos y (iv) centros poblados (v) resguardos indígenas definidos por PROSPERIDAD SOCIAL en las liquidaciones correspondientes.

La ejecución y la contratación será realizada en tres bloques de municipios geográficamente divididos. Para esto, se tomó la división que hoy en día existe para cada operador de pago encargado de la implementación del subsidio directo del programa.

8. Forma de Pago

El Proveedor del servicio radicará el documento equivalente a la factura, acorde a la normatividad vigente según el caso, cumpliendo con los requisitos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para el trámite de pago los cuales serán informados por el responsable de la supervisión. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver el documento equivalente a la factura dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro.

Si el documento equivalente a la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación del nuevo documento equivalente.

El documento equivalente a la factura debe ser presentado con: (i) Las respectivas actas de corte (ii) Los informes de ejecución aprobados por la supervisión del contrato de la Entidad Estatal (iii) el paz y salvo de los pagos de seguridad social integral que conforman la última cuenta cobro presentada y los demás soportes requeridos por la Subdirección Financiera

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 1
			Página de

de Prosperidad Social.

9. Matriz de Riesgos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3., Colombia Compra Eficiente definió en los pliegos de condiciones del proceso Contratación de un Instrumento de Agregación de Demanda de que requieren las Entidades Estatales, mediante el cual se celebró el Contrato de Agregación a la Demanda CCE-247-IAD-2020, para la Prestación de Servicios Postales de Pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

10. Mecanismos de Cobertura

De conformidad con la cláusula 18.b del Instrumento de Agregación de Demanda Operadores de Servicios Postales deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras como se establece a continuación:

Los operadores de servicios Postales de Pago del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por (i) el valor, (ii) amparos y (iii) vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Operadores Postales deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Operador Postal deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Operadores Postales que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

11. Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, estarán a cargo del profesional que designe la Dirección de Transferencias Monetarias.

Por la experiencia obtenida en el ejercicio del Ministerio del Trabajo con la sociedad fiduciaria que a su vez contrato operadores de pago postales para realizar las transferencias monetarias, vemos conveniente contratar un servicio de interventoría. El alto número de datos y obligaciones que verificar en distintos frentes, debe realizarlo un equipo interdisciplinario y experto en esta función.

12. Análisis De Costos

Dentro del Instrumento de Agregación de Demanda - IAD, hay (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Instrumento de Agregación de Demanda, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores, de acuerdo con las Ofertas presentadas por los Proponentes y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (ii) hay una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora crea una solicitud de cotización y respecto de las cotizaciones recibidas, adquiere, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA				Código F-AB-11
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				Versión: 1
					Página de

La Entidad Compradora debe seleccionar al operador de servicios postales de pago, de acuerdo con los criterios descritos el IAD para los servicios requeridos por la Entidad Compradora. Los operadores postales están obligados a cotizar sobre los precios máximos contenidos en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofrecidos en la Operación Principal. Los valores cotizados podrán ser iguales o menores a los precios del Catálogo de cada Proveedor, pero no podrán superar dichos precios.

A continuación, se presentan los valores ofertados por los operadores (No incluye IVA), del catálogo de agregación de demanda de Servicios Postales de Pago, precios por actividad de servicio de entrega de efectivo y localización, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Catálogo de Precios por Servicios - Operadores Postales de Pago						 Colombia Compra Eficiente		
Proceso de Contratación CCE-247-4H-2020								
Servicio Postal de Pago	Monto	Localización	Servicios Postales Montevideo 4-22		Effecty	Matrix	SuperGiros	MovRed
			Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	1		\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000			\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000			\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000			\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000			\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000			\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000			\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000			\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	2		\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000			\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000			\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000			\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000			\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000			\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000			\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000			\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	3		\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000			\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000			\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000			\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000			\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000			\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000			\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000			\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	4		\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000			\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000			\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000			\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000			\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000			\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000			\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000			\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000			2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante			2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago	\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica	No se hace presentación		\$ 4.000	\$ 4.000		
	\$ 50.000 - \$ 100.000				\$ 6.000	\$ 4.000		
	\$ 100.001 - \$ 150.000				\$ 7.500	\$ 4.000		
	\$ 150.001 - \$ 200.000				\$ 8.300	\$ 4.000		
	\$ 200.001 - \$ 250.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 250.001 - \$ 300.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 300.001 - \$ 350.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 350.001 - \$ 400.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 400.001 - \$ 450.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 450.001 - \$ 500.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 500.001 - \$ 550.000				2,99%	\$ 4.000		
	\$ 550.001 - en adelante				2,99%	\$ 4.000		
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago	\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica			\$ 4.000	\$ 4.000		
	\$ 50.000 - \$ 100.000				\$ 6.000	\$ 4.000		
	\$ 100.001 - \$ 150.000				\$ 7.500	\$ 4.000		
	\$ 150.001 - \$ 200.000				\$ 8.300	\$ 4.000		
	\$ 200.001 - \$ 250.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 250.001 - \$ 300.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 300.001 - \$ 350.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 350.001 - \$ 400.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 400.001 - \$ 450.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 450.001 - \$ 500.000				\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000		
	\$ 500.001 - \$ 550.000				2,99%	\$ 4.000		
	\$ 550.001 - en adelante				2,99%	\$ 4.000		

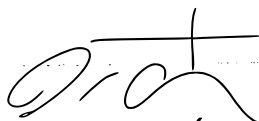
 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

13. Presupuesto

El valor usado como referencia para la definición del presupuesto que permitirá el pago a los operadores que se encarguen de la transferencia a los beneficiarios del programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, es de COP \$ 4.103,19, valor que resulta del análisis actual a lo pagado en el marco del programa al administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, quien tiene dentro de sus funciones la administración y operación del programa hasta el próximo 15 de junio de 2021.

El simulador usado tiene como referencia los valores estimados en el catalogo de precios que se encuentran en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para este proceso de contratación.

El presupuesto estimado para la Orden de Compra correspondiente a este bloque de territorios, será hasta TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (COP \$34.480.948.834) M/CTE, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.15721 y No. 15821, con fecha 2021-04-08 y rubro presupuestal C-4103-1500-23-0-4103065- 02 que ampara el valor estimado de los servicios financieros, garantizados todos mediante vigencia futura avalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se anexa al presente, mediante radicado 1-2021-034796.



ÉDGAR ORLANDO PICÓN PRADO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

ANEXO TERRITORIOS BLOQUE C

Departamento	Municipio
ARAUCA	ARAUCA
ARAUCA	ARAUQUITA
ARAUCA	SARAVENA
SAN ANDRES	PROVIDENCIA
ATLANTICO	BARRANQUILLA
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ
ATLANTICO	LURUACO
ATLANTICO	MALAMBO
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA
ATLANTICO	SABANALARGA
ATLANTICO	SOLEDAD
BOLIVAR	CARTAGENA
BOLIVAR	ACHI
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO
BOLIVAR	ARENAL
BOLIVAR	ARROYOHONDO
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA
BOLIVAR	CALAMAR
BOLIVAR	CICUCO
BOLIVAR	CORDOBA
BOLIVAR	CLEMENCIA
BOLIVAR	EL GUAMO
BOLIVAR	EL PEÑON
BOLIVAR	HATILLO DE LOBA
BOLIVAR	MAHATES
BOLIVAR	MARGARITA
BOLIVAR	MONTECRISTO
BOLIVAR	MOMPOS

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

BOLIVAR	MORALES
BOLIVAR	NOROSI
BOLIVAR	PINILLOS
BOLIVAR	REGIDOR
BOLIVAR	RIO VIEJO
BOLIVAR	SAN CRISTOBAL
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO
BOLIVAR	SAN FERNANDO
BOLIVAR	SAN JACINTO
BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA
BOLIVAR	SAN PABLO
BOLIVAR	SANTA CATALINA
BOLIVAR	SANTA ROSA
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR
BOLIVAR	SIMITI
BOLIVAR	SOPLAVIENTO
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO
BOLIVAR	TIQUISIO
BOLIVAR	TURBANA
BOLIVAR	VILLANUEVA
BOLIVAR	ZAMBRANO
CALDAS	MANIZALES
CALDAS	AGUADAS
CALDAS	ANSERMA
CALDAS	BELALCAZAR
CALDAS	CHINCHINA
CALDAS	FILADELFIA
CALDAS	LA DORADA
CALDAS	MANZANARES
CALDAS	MARQUETALIA
CALDAS	MARULANDA
CALDAS	NEIRA
CALDAS	PACORA
CALDAS	PALESTINA
CALDAS	RIOSUCIO
CALDAS	RISARALDA
CALDAS	SALAMINA
CALDAS	SAN JOSE
CALDAS	SUPIA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CALDAS	VICTORIA
CALDAS	VILLAMARIA
CALDAS	VITERBO
CAQUETA	ALBANIA
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA
CAQUETA	CURILLO
CAQUETA	EL DONCELLO
CAQUETA	EL PAUJIL
CAQUETA	LA MONTAÑITA
CAQUETA	MILAN
CAQUETA	MORELIA
CAQUETA	PUERTO RICO
CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
CAQUETA	SOLANO
CAQUETA	SOLITA
CAQUETA	VALPARAISO
CASANARE	YOPAL
CASANARE	AGUAZUL
CASANARE	CHAMEZA
CASANARE	HATO COROZAL
CASANARE	MANI
CASANARE	MONTERREY
CASANARE	NUNCHIA
CASANARE	OROCUE
CASANARE	PAZ DE ARIPORO
CASANARE	PORE
CASANARE	RECETOR
CASANARE	SABANALARGA
CASANARE	SACAMA
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE
CASANARE	TAMARA
CASANARE	TAURAMENA
CASANARE	TRINIDAD
CASANARE	VILLANUEVA
CAUCA	POPAYAN
CAUCA	ALMAGUER
CAUCA	BALBOA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CAUCA	FLORENCIA
CAUCA	INZA
CAUCA	LA SIERRA
CAUCA	LA VEGA
CAUCA	MORALES
CAUCA	PATIA
CAUCA	PIENDAMO
CAUCA	PURACE
CAUCA	ROSAS
CAUCA	SANTA ROSA
CAUCA	SILVIA
CAUCA	SUCRE
CAUCA	TOTORO
CHOCO	QUIBDO
CHOCO	ACANDI
CHOCO	ALTO BAUDO
CHOCO	ATRATO
CHOCO	BAGADO
CHOCO	BAHIA SOLANO
CHOCO	BOJAYA
CHOCO	CARMEN DEL DARIEN
CHOCO	CERTEGUI
CHOCO	CONDOTO
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCO	ISTMINA
CHOCO	JURADO
CHOCO	LLORO
CHOCO	MEDIO ATRATO
CHOCO	NOVITA
CHOCO	NUQUI
CHOCO	RIO IRO
CHOCO	RIO QUITO
CHOCO	RIOSUCIO
CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR
CHOCO	SIPI
CHOCO	TADO
CHOCO	UNGUIA
CHOCO	UNION PANAMERICANA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CORDOBA	MONTERIA
CORDOBA	BUENAVISTA
CORDOBA	CERETE
CORDOBA	CHIMA
CORDOBA	COTORRA
CORDOBA	LA APARTADA
CORDOBA	LOS CORDOBAS
CORDOBA	MOMIL
CORDOBA	MONTELIBANO
CORDOBA	PUEBLO NUEVO
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO
CORDOBA	PURISIMA
CORDOBA	SAN ANDRES SOTAVENTO
CORDOBA	SAN ANTERO
CORDOBA	SAN CARLOS
CORDOBA	SAN PELAYO
CORDOBA	TUCHIN
CORDOBA	VALENCIA
LA GUAJIRA	RIOHACHA
LA GUAJIRA	MAICAO
MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	ALGARROBO
MAGDALENA	ARACATACA
MAGDALENA	ARIGUANI
MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO
MAGDALENA	CHIBOLO
MAGDALENA	CONCORDIA
MAGDALENA	EL PIÑON
MAGDALENA	EL RETEN
MAGDALENA	FUNDACION
MAGDALENA	GUAMAL
MAGDALENA	NUEVA GRANADA
MAGDALENA	PEDRAZA
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN
MAGDALENA	PIVIJAY
MAGDALENA	PLATO
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO
MAGDALENA	REMOLINO
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

MAGDALENA	SALAMINA
MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
MAGDALENA	SAN ZENON
MAGDALENA	SANTA ANA
MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO
MAGDALENA	SITIONUEVO
MAGDALENA	TENERIFE
MAGDALENA	ZAPAYAN
MAGDALENA	ZONA BANANERA
META	VILLAVICENCIO
META	CABUYARO
META	CASTILLA LA NUEVA
META	CUMARAL
META	FUENTE DE ORO
META	GUAMAL
META	PUERTO CONCORDIA
META	PUERTO LLERAS
META	PUERTO RICO
META	SAN CARLOS DE GUAROA
META	SAN JUAN DE ARAMA
META	VISTAHERMOSA
NARIÑO	PASTO
NARIÑO	ALBAN
NARIÑO	ALDANA
NARIÑO	ARBOLEDA
NARIÑO	BELEN
NARIÑO	BUESACO
NARIÑO	COLON
NARIÑO	CONSACA
NARIÑO	CONTADERO
NARIÑO	CORDOBA
NARIÑO	CUASPUD
NARIÑO	CUMBITARA
NARIÑO	EL CHARCO
NARIÑO	EL ROSARIO
NARIÑO	EL TABLON DE GOMEZ
NARIÑO	EL TAMBO
NARIÑO	FUNES
NARIÑO	GUAITARILLA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

NARIÑO	GUALMATAN
NARIÑO	IMUES
NARIÑO	LA CRUZ
NARIÑO	LA FLORIDA
NARIÑO	LA TOLA
NARIÑO	MAGSI
NARIÑO	MALLAMA
NARIÑO	MOSQUERA
NARIÑO	NARIÑO
NARIÑO	OLAYA HERRERA
NARIÑO	OSPINA
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
NARIÑO	POTOSI
NARIÑO	PROVIDENCIA
NARIÑO	PUERRES
NARIÑO	SANDONA
NARIÑO	SAN BERNARDO
NARIÑO	SAN LORENZO
NARIÑO	SAN PABLO
NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO
NARIÑO	SAPUYES
NARIÑO	TAMINANGO
NARIÑO	TANGUA
NARIÑO	YACUANQUER
PUTUMAYO	COLON
PUTUMAYO	LEGUIZAMO
PUTUMAYO	SIBUNDOY
PUTUMAYO	SAN MIGUEL
PUTUMAYO	VILLAGARZON
QUINDIO	ARMENIA
QUINDIO	BUENAVISTA
QUINDIO	CALARCA
QUINDIO	CIRCASIA
QUINDIO	CORDOBA
QUINDIO	FILANDIA
QUINDIO	GENOVA
QUINDIO	LA TEBAIDA
QUINDIO	MONTENEGRO
QUINDIO	PIJAO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

QUINDIO	QUIMBAYA
QUINDIO	SALENTO
RISARALDA	PEREIRA
RISARALDA	APIA
RISARALDA	BELEN DE UMBRIA
RISARALDA	DOSQUEBRADAS
RISARALDA	LA CELIA
RISARALDA	LA VIRGINIA
RISARALDA	MARSELLA
RISARALDA	MISTRATO
RISARALDA	QUINCHIA
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL
SUCRE	BUENAVISTA
SUCRE	CAIMITO
SUCRE	COLOSO
SUCRE	COROZAL
SUCRE	COVEÑAS
SUCRE	CHALAN
SUCRE	EL ROBLE
SUCRE	GALERAS
SUCRE	GUARANDA
SUCRE	LA UNION
SUCRE	LOS PALMITOS
SUCRE	MAJAGUAL
SUCRE	MORROA
SUCRE	OVEJAS
SUCRE	PALMITO
SUCRE	SAN BENITO ABAD
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA
SUCRE	SAN MARCOS
SUCRE	SAN ONOFRE
SUCRE	SAN PEDRO
SUCRE	SANTIAGO DE TOLU
SUCRE	TOLU VIEJO
VALLE DEL CAUCA	ALCALA
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
VALLE DEL CAUCA	CALIMA
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
VALLE DEL CAUCA	DAGUA
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA
VALLE DEL CAUCA	GUACARI
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE
VALLE DEL CAUCA	LA UNION
VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA	OBANDO
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
VALLE DEL CAUCA	PRADERA
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO
VALLE DEL CAUCA	RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA
VALLE DEL CAUCA	TORO
VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO
VALLE DEL CAUCA	TULUA
VALLE DEL CAUCA	VIJES
VALLE DEL CAUCA	YUMBO
VALLE DEL CAUCA	ZARZAL
SUCRE	SAN LUIS DE SINCE
RISARALDA	SANTUARIO
SUCRE	SAMPUES